

Convocatoria de subvenciones para actividades de los centros e institutos de estudios locales y comarcales (año 2021)

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades de los centros e institutos de estudios locales y comarcales, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión del 22 de diciembre de 2020 y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) n.º 2, de 5 de enero de 2021.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 18.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: «303 3341 48101 - Ayudas a centros e institutos de estudios para actividades - investigación local».

Con el fin de atender el máximo número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cuantía adicional de como máximo 10.000 €, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias o de modificaciones de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito previamente a la resolución de las subvenciones y la aprobación del aumento de la convocatoria.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes es de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG.

Cada petionario podrá presentar un máximo de dos solicitudes, cada una de las cuales podrá incluir una única actividad

Hay que formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en el sitio web de la Diputació de Girona www.ddgi.cat/subvencions y de acuerdo con los criterios que establece el artículo 7 de las bases reguladoras.

Las solicitudes, cuya presentación ha de ser telemática (tramitación a través de la plataforma de subvenciones de la Diputació de Girona o la e-TRAM), tienen que estar firmadas electrónicamente mediante un certificado validado en la plataforma PSIS del Consorcio de Administración Abierta de Cataluña.

4. Importe de las subvenciones

Se subvencionarán las actuaciones de acuerdo con el orden de puntuación que hayan obtenido (teniendo en cuenta los criterios de valoración que establece el artículo 6 de las bases específicas reguladoras a las cuales se hace referencia en el punto 1 de esta convocatoria), con un importe máximo de 3.000 € en el caso de una única solicitud o de 2.000 € en el caso de dos solicitudes, hasta agotar el crédito destinado a esta convocatoria.

5. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán las actividades realizadas entre el 15 de noviembre de 2020 y el 15 de noviembre de 2021.

6. Plazo para justificar las subvenciones

El plazo para justificar las acciones subvencionadas finaliza el 15 de noviembre del año de la convocatoria (2021). No se admitirán solicitudes de prórroga del plazo de justificación de la subvención.

En caso de que el día de finalización del plazo para presentar la justificación coincida en sábado o festivo, dicho plazo finalizará el día hábil siguiente.

7. Plazo de resolución y notificación

7.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver sobre la convocatoria es el que determinan las bases (máximo de seis meses a contar de la finalización del periodo de presentación de las solicitudes). En caso de que haya transcurrido el plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

7.2. Plazo de notificación

La resolución se notificará a todos los beneficiarios de manera individualizada, tal como establece el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar de la fecha en que se adopte el acuerdo.

8. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución procede interponer un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer un recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación.

9. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico de la Diputació, en el portal web y, de acuerdo con lo que establece el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará su extracto en el BOPG.

La convocatoria queda condicionada a que no se presenten alegaciones contra las bases específicas, cuya estimación tenga que comportar un cambio en sus determinaciones.

«JUNTA DE GOBIERNO de 29 de junio de 2021. Propuesta del Presidente de la Comisión Informativa de Cultura, Nuevas Tecnologías, Deportes y Educación. Comunicación Cultural. Propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones para actividades de los centros e institutos de estudios locales y comarcales, año 2021 (Exp. 2021/396)

Vistas las bases reguladoras de subvenciones para actividades de los centros e institutos de estudios locales y comarcales, aprobadas por el Pleno de la Diputació de Girona en la sesión de 22 de diciembre de 2020, publicadas en el *Butlletí Oficial de la Província de Girona* n.º 2, de 5 de enero de 2021.

Vista la convocatoria pública de subvenciones para actividades de los centros e institutos de estudios locales y comarcales para el año 2021 aprobada por la Junta de Gobierno en la sesión de 2 de febrero de 2021 y publicada en el *Butlletí Oficial de la Província de Girona* n.º 34, de 19 de febrero de 2021.

Dado que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, conforme a lo establecido en el artículo 9 de las bases reguladoras.

Visto que en el punto 2 de la convocatoria de subvenciones para actividades de los centros e institutos de estudios locales y comarcales para el año 2021 se establece que, con el fin de atender el mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, el crédito inicial podrá ser ampliado con una cantidad adicional de como máximo 10.000,00 €, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias o de modificaciones de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

Dado que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 1 de junio de 2021, aprobó la anulación del crédito sobrante de la convocatoria de subvenciones para publicaciones de interés local editadas por ayuntamientos por un importe de 9.830,97 €, y su devolución a la aplicación presupuestaria de origen.

Vistos los informes del órgano instructor, de fecha 28 de abril de 2021, y de la Comisión Evaluadora, de fecha 13 de mayo de 2021, en los que se concreta el resultado de la evaluación efectuada y se propone al órgano competente que emita la resolución sobre el otorgamiento de las subvenciones conforme a lo establecido en el anexo 2.

Dados los antecedentes mencionados, la Junta de Gobierno, a propuesta del presidente de la Comisión Informativa de Cultura, Nuevas Tecnologías, Deportes y Educación, acuerda:

Primero. Declarar la disponibilidad de crédito de 19.260,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 303/3341/48101 - Ayudas a centros e institutos de estudios para actividades - Investigación local.

Segundo. Ampliar la convocatoria de subvenciones para actividades de los centros e institutos de estudios locales y comarcales para el año 2021 en 1.260,00 €, de acuerdo con lo detallado a continuación, y autorizar el gasto adicional con cargo a la aplicación presupuestaria.

	<i>Crédito inicial</i>	<i>Aumento de convocatoria</i>	<i>Crédito final</i>
303/3341/48101 - Ayudas a centros e institutos de estudios para actividades - Investigación local	18.000,00 €	1.260,00 €	19.260,00 €

Tercero. Publicar la ampliación de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y hacer una mención expresa en el BOPG.

(...)»